

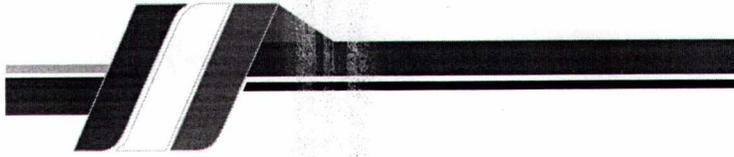
**RESOLUCIÓN NÚMERO 035 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024  
(RADICADO 491 DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD**

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022, 013 de 2023, Decreto Municipal 126 de 2021, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Radicado número 491 del 15 de septiembre de 2023, el señor **ANDRES FELIPE GUZMAN PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.109.002.330**, en calidad de Apoderado Especial, solicitó **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para el predio identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **020-234071** y catastralmente con el número **157** de la Vereda **TOLDAS** propiedad de los señores **JUAN ESTEBAN VARGAS GONZÁLEZ Y SEBASTIÁN VARGAS GONZÁLEZ** identificados con las cédulas de ciudadanía números **1.152.186.459** y **1.017145.981**.
2. Que la solicitud con el radicado número 491 del 15 de septiembre de 2023 quedó en legal y debida forma el mismo 15 de septiembre de 2023.
3. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto se emitió acta de observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizarse al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, acta emitida el 29 de noviembre de 2023, mediante el oficio 1780 y radicado E2023019787 del 30 de noviembre de 2023.
4. Que mediante el radicado R2023019098 del 20 de diciembre de 2023, se dio respuesta a las observaciones realizadas al radicado 491 del 15 de septiembre de 2023.
5. Que posterior a la segunda revisión del radicado nro. 491 del 15 de septiembre de 2023, se encontró que se dió cumplimiento a las observaciones comunicadas a través del oficio 1780 y radicado E2023019787 del 30 de noviembre de 2023 y se procedió a expedir la certificación de que el proyecto era viable y se generó la factura nro. 2002300121085 a nombre del señor **SEBASTIÁN VARGAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.017145.981**.
6. Que a la fecha se ha excedido el término establecido para la cancelación de los impuestos como se indica en el artículo 11 del decreto 2218 del 2015: *“Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles,*



*contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos.”*

7. En mérito de lo expuesto, esta Secretaría:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO** del radicado 491 del 15 de septiembre de 2023, ya que no se cancelaron los impuestos por licencia de construcción en el plazo establecido por el Decreto 2218 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa al interesado que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

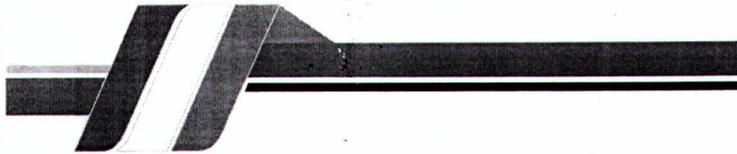
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Guarne a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA**

Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

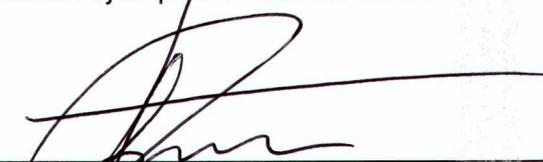




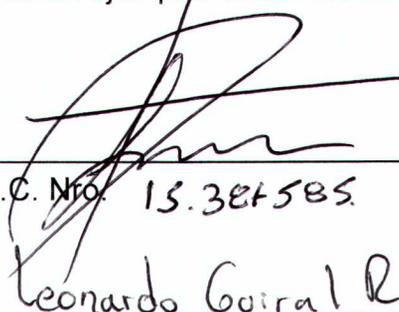
### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy viernes, 05 de abril de 2024, a las 08:40 se notifica el contenido de la Resolución nro. 035 del del 15 de febrero de 2024 al(a) señor(a) Juan Pablo lezcano Patiño identificada con la cédula de ciudadanía número 15.387585 para constancia se firma y se hace entrega a la notificada de un ejemplar de la Resolución.

Notificado(a),

  
C.C. Nro. 15.387585

El Notificador,

  
Leonardo Guiral R.

Elaboro: Leonardo Guiral, Profesional Universitario *leonardoguiral*

Reviso: Junzo Jair Huertas Ardila, Secretario.

Archivar en: Radicado 491 de 2023.



Municipio de Guarne  
Secretaría de Planeación